



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN OFERTAS

### ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES.

#### EVENTO DE COTIZACIÓN NO 198597, TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO

#### JUNTA DE CONTRATACIÓN – COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUACIÓN

**ASUNTO:** Responder las observaciones presentadas al Informe de evaluación de ofertas dentro del evento de cotización No 198597 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC).

En la ciudad de Pasto, siendo las dos de la tarde (2:00 p.m.) del día ocho (08) de octubre de dos mil veinticinco (2025), se reunieron los integrantes de la Junta de Contratación y el Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de Responder las observaciones presentadas al Informe de evaluación de ofertas dentro del evento de cotización No 198597.

JUNTA DE CONTRATACIÓN				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
SUSANA CÓRDOBA ANGULO	Coordinadora	Área Financiera	X	
DARÍO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial	X	
KAREN LIMA ROSERO	Coordinadora	Asistencia Legal	X	

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	ASISTENCIA	
			SI	NO
CARLOS ALBERTO LÓPEZ DÍAZ	Coordinador	Área Administrativa	X	
DARÍO FERNANDO PAGUAY	Jefe	Oficina Judicial	X	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS	Profesional Universitario	Asistencia Legal	X	
HECTOR HUGO CORAL	Jefe	Presupuesto	X	

### TEMAS

Responder las observaciones presentadas al Informe de evaluación de ofertas dentro del evento de cotización No 198597.

### DESARROLLO DE LA REUNIÓN





En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de la Entidad, con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación y el Acuerdo marco de precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V CCE-SNG-AMP-008-2025, se presenta a continuación el informe de evaluación dentro del proceso de la referencia.

## OBJETO A CONTRATAR:

*“Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la **Región 13** del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025.”*

## 1. OBSERVACIONES

Una vez publicado el informe de evaluación del evento de cotización No 198597, se tienen las siguientes observaciones:

### 1.1. UT ZAFIRO 5G

*“De acuerdo con el informe de evaluación, nos vemos en la obligación de informar que nuestra UT ZAFIRO 5G si allego los 11 criterios de desempate, para ello tanto al correo electronico como en la barra de mensajes del presente evento, allego el archivo WINZIP denominado "Documentos Desempate Evento 198597"*

*Archivo dentro del cual se allegaron uno a uno los criterios solicitados y dentro del cual también se encuentra el archivo PDF denominado "2. Madre\_mujer\_cabeza\_de\_hogar"*

*Ante lo expuesto, se solicita consultar la información a la minucia y ajustar el informe de evaluación, teniendo en cuenta que nuestra UT si cumple y acreditó dentro del plazo establecido por la entidad, todos los soportes que permiten inclusive hacer parte del metodo aleatorio de la TRM”*

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En la plataforma de la TVEC se evidencia que existe mensaje con documentos para acreditar los criterios de desempate, del día Jueves, 25 septiembre 2025, hora 12:00 P. M., mucho antes de la solicitud que realizara la Entidad (el 30 de septiembre de 2025), por tanto, no se consideraron en la evaluación inicial; datos que se ingresarán en la nueva evaluación que realizará la Entidad.

### 1.2. UNIÓN TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024



*“De acuerdo con el informe de evaluación publicado por la entidad, respetuosamente solicitamos que sea revisado y corregido, teniendo en cuenta que los factores de evaluación aplicados corresponden a los definidos por Colombia Compra Eficiente (CCE) para la operación principal.*

*No obstante, dichos factores no son aplicables a la operación secundaria, en la cual la evaluación debe realizarse conforme a los precios y a los criterios de desempate establecidos en la guía publicada por CCE.*

*Por lo anterior, solicitamos amablemente que se nos habilite y se evalúen los criterios de desempate enviados oportunamente a la entidad.”*

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se accede a la observación del oferente en el sentido de contemplar únicamente los precios ofertados, sin ningún factor de ponderación y aplicando los criterios de desempate, acorde a los lineamientos del Acuerdo Marco de precios, para lo cual la Entidad realizará la reevaluación correspondiente.

#### **1.3. CONSORCIO @ R&J**

*“Al realizar la respectiva verificación en el ADRES podemos evidenciar que MARIA ESPERANZA ALZATE ALCALÁ trabajadora del proveedor UNIÓN TEMPORAL TERRASEO tiene vinculación efectiva el 01/12/2024 por ende no acredita en debida forma lo exigido por el decreto 1860 de 2021 en el factor 4 donde reza lo siguiente: "Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso"*

*Al realizar la respectiva verificación en el ADRES podemos evidenciar que MARIA ESPERANZA BARRERO CARO trabajadora del proveedor OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL tiene vinculación efectiva el 01/12/2024 por ende no acredita en debida forma lo exigido por el decreto 1860 de 2021 en el factor 4 donde reza lo siguiente: "Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso"*

*Con lo anteriormente expuesto adjunto consulta del ADRES y solicitó al comité evaluador desestimar las ofertas de los dos proveedores anteriormente mencionados ya que no acreditan el 100 % de su nómina de personas no beneficiarias de pensión.”*





## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Las empresas mencionadas han aportado las planillas correspondientes al pago de seguridad social de las personas MARÍA ESPERANZA y ALZATE ALCALÁ MARÍA ESPERANZA BARRERO CARO, con el fin de cumplir con el requisito establecido. Cabe señalar que el reporte del ADRES no constituye una herramienta idónea para validar dicha información, ya que no es de carácter histórico y únicamente refleja la última empresa en la que el trabajador se encuentra afiliado. En ambos casos mencionados, se evidencia un cambio de entidad promotora de salud (EPS) en el mes de diciembre de 2024.

### 1.4. UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025

*...“solicito amablemente que se revise y ajuste el proceso de evaluación correspondiente al evento de cotización, a fin de garantizar la aplicación exclusiva de la metodología prevista en la operación secundaria del Acuerdo Marco, conforme a las obligaciones contractuales asumidas y al marco normativo vigente.”*

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Conforme respuesta precedente, se eliminarán los ponderables referidos en la evaluación de ofertas del informe inicial.

## 2. ANÁLISIS DE OFERTA ECONÓMICA

Se eliminan los criterios de ponderación y el número de ofertas empatadas pasan de 9 a 14 conforme el precio ofertado. Las catorce (14) ofertas en empate son las siguientes:

Proveedor	Precio ofertado
UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	1.383.849.377,33
OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	1.383.849.377,33
CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	1.383.849.377,33
GRUPO EMPRESARIAL SEISO	1.383.849.377,33
N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS	1.383.849.377,33
CONSORCIO @ R&J	1.383.849.377,33
UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	1.383.849.377,33
UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	1.383.849.377,33
ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	1.383.849.377,33
UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	1.383.849.377,33
1A CONSORCIO	1.383.849.377,33
SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	1.383.849.377,33
GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS	1.383.849.377,33
UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024	1.383.849.377,33



### 3. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE DESEMPATE

Considerando lo anterior, resulta necesario aplicar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, conforme a lo señalado en los estudios previos y en atención a lo dispuesto en los documentos del Acuerdo Marco, con el fin de seleccionar al oferente favorecido.

Cabe reiterar que el día 30 de septiembre de 2025, el Coordinador del área administrativa, a través del aplicativo de mensajes de la TVEC, puso en conocimiento de los proveedores, la situación de empate, solicitando lo siguiente:

*“Remitir por este medio en un solo ARCHIVO COMPRIMIDO (dentro de sus posibilidades), los criterios de desempate que acrediten, para efectos de dirimir el empate dentro de los términos del acuerdo marco. Remitir los documentos hasta las 2 p.m. del día 1 de octubre de la anualidad”.*

Vencido el término concedido, ocho (8) de los catorce (14) proveedores en situación de empate remitieron los documentos actualizados para su estudio correspondiente, excepto GRUPO EMPRESARIAL SEISO, N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY SAS, IA CONSORCIO, SOCIETY SERVICES GENERAL SAS y GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, respecto de quien se estudiará la documentación contenida en el Acuerdo Marco. Una vez aplicados los criterios de desempate se tiene el siguiente resultado:



FACTORES DE DESEMPATE

Criterio de desempate (Ley 2069, art. 35)	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL	CONSERJES INMOBILIARIOS LTDA	GRUPO EMPRESARIAL SEISO	N&R INTEGRAL SERVICE COMPANY Y SAS	CONSORCIO @ R&J	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO	UNIÓN TEMPORAL SERTOP 2	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025	1A CONSORCIO	SOCIETY SERVICES GENERAL SAS	GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIANA SAS	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	SI (2 personas con el 51% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión y las declaraciones estan dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	NO (no aporta documentación)	NO (no aporta documentación)	NO (no aporta documentación)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen el consorcio y las declaraciones estan dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la Unión y las declaraciones están dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión y las declaraciones están dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	SI (1 persona con más del 50% de participación accionaria de TOP ECO CLEANING S.A.S. y 19 personas para SERCONAL con más del 50% de participación accionaria, además las declaraciones están dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión y las declaraciones estan dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión y las declaraciones estan dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión y las declaraciones estan dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)	NO (no aporta documentación)	NO (fecha de vencimiento de la declaración juramentada del 2024, mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre)	SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión y las declaraciones estan dentro de los 30 días hábiles anteriores a al fecha de cierre del proceso)
3) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por	SI	X	X	X	SI	SI	SI	SI (1 persona para TOP ECO CLEANING con el 50% de participación y más del 25% de experiencia)	SI	SI (1 persona de EMINSER STAFF SAS BIC con el 70% de participación, y el 70 % de experiencia aportada)	SI	X	X	SI (1 persona de Uno en Limpieza SAS con el 50% de participación y más del 25% de experiencia)





ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.														
4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	SI (2 personas en GIAF SAS y 1 persona en Ultramatic )	X	X	X	SI (2 personas JESCA y 1 persona R&G)	SI (2 personas de Easy Clean G&e sas y 1 persona de AP aseo profesional)	SI (1 persona en Portoaseo y 1 persona en Construseamos)	SI (1 persona de Top ECO CLEANING )	SI (1 persona en Compañía al instante Punto com sas y 1 persona en Biocleanest Especializado SAS)	SI (2 personas en Eminser Staff y 2 personas en Solo aseo Distribuciones SAS)	SI (1 persona en Veryclean SAS y 1 persona en Vsy SAS)	X	X	SI (1 persona de Uno en Limpieza SAS con y 1 persona para Aseo Max limpio)
5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	SI (1 persona para Servicios Logísticos Ultramatic y 1 persona para Gestión Integral de activos con un 66.67% de proporción)	X	X	X	SI (1 persona de JESCA con un 33,33% de participación)	SI (2 personas de Easy Clean G&e sas y 1 persona de AP aseo profesional con una participación del 100%)	SI (1 persona en Construseamos con un 50% de participación)	NO (no aporta documentación )	SI (1 persona en Biocleanest con un 90% de participación)	SI (1 persona de EMINSER STAFF SAS BIC con el 25% de participación)	SI (1 persona en Veryclean SAS con un 26% de participación)	X	X	SI (1 persona en Aseo max Limpio SAS con un 50% de participación)





<p>6) Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>SI (1 persona en GIAF SAS con 51 % de participación y 1 persona en Ultramatic con 51% de participación)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>SI (1 persona de JESCA con un 100% de participación y 1 persona de R&amp;G con 100% de participación)</p>	<p>SI (1 persona de Easy clean G&amp;E con un 51% de participación y 1 persona de AP Aseo profesional con 51% de participación)</p>	<p>SI (1 persona en Portoaseo con un 60% de participación y 1 persona en Construaseamos con un 66,66% de participación)</p>	<p>X</p>	<p>SI (1 persona de Compañía al instante punto com sas con un 50,1% y 1 persona de Biocleanest con un 50,1%)</p>	<p>SI (1 persona de EMINSER STAFF SAS con el 51% de participación y 1 persona de Solo aseo Distribuciones SAS con el 51% de participación)</p>	<p>SI (1 persona de Veryclean con un 51% y 1 persona de VSYA SAS con 52%)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>SI (2 personas con más del 50% de participación accionaria de cada una de las empresas que componen la unión)</p>
<p>7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>SI (ULTRAMATIC 1 persona con 51% de composición accionaria con 90% de participación y 25% de experiencia)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>SI (Jesca certifica 1 persona con más del 50% de composición accionaria, 65% de participación y 77% de experiencia)</p>	<p>SI (1 persona de AP Aseo profesional con el 51% de composición accionaria, 40% de participación y 40% de experiencia)</p>	<p>SI(Certifica 1 persona de Portoaseo S.A.S con el 60% de composición accionaria, 90% de participación y 25% de experiencia)</p>	<p>X</p>	<p>SI ( Biocleanest certifica 1 persona con el 50,1% de composición accionaria, 90% de participación y más del 25% de experiencia)</p>	<p>SI (Certifica 1 persona de Eminser Staff con el 51% de composición accionaria, 70% de participación y más del 25% de experiencia)</p>	<p>SI( Very Clean certifica 1 persona con el 51% de composición accionaria, 26% de participación y más del 25% de experiencia y 1 persona de Vsy con el 52% de composición accionaria, 74% de participación y más del 25% de experiencia)</p>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>SI (Certifica 1 persona para Aseo Max Limpio con el 51% de composición accionaria, 50% de participación y más de 25% de experiencia y 1 persona de Uno en limpieza con el 51% de composición accionaria, 50% de participación y más de 25% de experiencia)</p>





8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI (Las dos empresas son Mipymes)	X	X	X	SI (Las dos empresas son Mipymes)	SI (Las dos empresas son Mipymes)	SI (Las dos empresas son Mipymes )	X	SI (Las dos empresas son Mipymes)	SI (Las dos empresas son Mipymes)	SI (Las dos empresas son Mipymes )	X	X	SI (Las dos empresas son Mipymes )
9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	SI (Las dos empresas son Pequeñas empresas)	X	X	X	SI (Las dos empresas son Pequeñas empresas)	SI(Las dos empresas son pequeñas empresas)	SI (Protoaseo y Construseamos son Microempresa )	X	SI(Las dos empresas son pequeñas empresas)	SI ( Eminser Staff es Micro empresa y Soloaseo Distribuciones es Pequeña empresa)	SI (Las dos empresas son Microempresas )	X	X	SI (Las dos empresas son Microempresas )
10) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos realizados a MIPYMEs, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean	SI	X	X	X	SI	SI	SI	X	SI	SI	SI	X	X	SI





empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.															
11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	SI	X	X	X	SI	SI	SI	X	SI	SI	SI	X	X	SI	

Terminada la evaluación de los factores de desempate, persiste un empate entre ocho (8) proponentes: OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO @ R&J, UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G, UNIÓN TEMPORAL TERRASEO, ZZZ ZOE UNION TEMPORAL, UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025, 1A CONSORCIO y UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8.2, punto 12 del Acuerdo Marco:

*“Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:*

*a. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.*

*b. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.*

*c. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.*

*Nota: Para los fines prácticos, empleará la función “=RESIDUO()” de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito”.*





Así entonces, la Entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético. Una vez ordenados la Entidad le asigna un numero nombre entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1, así:

Ítem	Proponentes
1	1A CONSORCIO
2	CONSORCIO @ R&J
3	OUTSOURCING GIAF V5 UNIÓN TEMPORAL
4	UNIÓN TEMPORAL EMINSER SOLOASEO 2025
5	UNION TEMPORAL MAX LIMPIEZA 2024
6	UNIÓN TEMPORAL TERRASEO
7	UNION TEMPORAL ZAFIRO 5G
8	ZZZ ZOE UNION TEMPORAL

Seguidamente, se toma la parte entera del valor de la TMR al cierre del proceso.

Fecha de cierre del proceso: 25/09/2025

Valor de TMR: \$3.881,26 (Certificado generado con el Pin No. 7435949053154884

Usando la función *RESIDUO*(3881;8) de *Microsoft Excel* da como resultado 1.

Realizados estos cálculos, el proponente que coincide con el valor del residuo corresponde a **1A CONSORCIO**.

#### 4. REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad Jurídica de la empresa 1A CONSORCIO se evaluó en el informe inicial.

#### 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En concordancia con las evaluaciones realizadas por la Entidad y las adelantadas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-008-2025, se concluye que el proponente **1A CONSORCIO**, CUMPLE con la totalidad de los requisitos establecidos, presentó la oferta más baja, acreditó todos los criterios de desempate y fue quien resulto favorecido de la aplicación del método aleatorio, por lo tanto, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional, suscribir la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la prestación de servicio integral de aseo y cafetería V CCE-008-2025 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, Evento de Cotización N° 198597, cuyo objeto es: "Prestar el servicio integral de aseo y cafetería en la modalidad de medio tiempo y tiempo completo, incluyendo insumos, equipos y maquinaria para las sedes que se definen en las especificaciones del contrato, ubicadas en los municipios de la Región 13 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería V - CCE-SNG-AMP-008-2025", con la empresa **1A CONSORCIO** (integrado por: Very Clean



S.A.S BIC con Nit: 901.752.948-1 con el 26% de participación y Vsya SAS – BIC con nit 901.450.900-2 con participación del 74%), representado legalmente por Francisco José Potes Forero, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.435.347 de Bogotá,

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 02:20 p.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

**CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ**  
 Coordinador Administrativo

**KAREN LIMA ROSERO**  
 Coordinadora Asistencia Legal

**SUSANA CÓRDOBA ANGULO**  
 Coordinadora Financiera

**DARIO FERNANDO PAGUAY**  
 Jefe Oficina Judicial.

**HECTOR HUGO CORAL**  
 Jefe Presupuesto

**MARIA FERNANDA BOLAÑOS**  
 Profesional Universitaria

Aprobado.

**LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA**  
 Director Seccional

**ANEXOS**

SI  NO

Proyecto: Ángela María Caviedes   
 Asistente Administrativa.